

capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación a la Junta de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno, avenida de Los Castros, sin número).

*Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud*

Curso 07/08.

Departamento: Enfermería.

Área de conocimiento: Enfermería.

**BAREMO II**

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Por año de servicios prestados en las Especialidades a las que pertenece la plaza a concurso	2
Por año de servicios prestados en otras Especialidades diferentes a las de la plaza a concurso	0.5
Por desempeñar o haber desempeñado puestos en gestión de servicios de Enfermería	0.5
Cursos recibidos (máximo 5 puntos)	Puntos
Por curso de 20 o más horas	0.25
Por curso de Especialista	0.5
Por Especialidad o curso de Experto	1
Por asistencia a Congresos	0.15
Actividad docente (máximo 25 puntos)	Puntos
Por curso académico impartido en enseñanza universitaria	2
Formación postgrado:	
• Por cada hora de docencia durante un curso académico (máx. 2 ptos.)	0.1
• Por coordinación/dirección de cursos ≥ 20 horas durante un curso académico (máx. 2 ptos.)	0.5
Por curso académico con nombramiento de profesor colaborador honorífico	0.5
Labor investigadora (máximo 5 puntos)	Puntos
Por artículo publicado:	
• En revista de ámbito local	0.25
• En revista de ámbito nacional	1
• En revista de ámbito internacional	1.5
Por ponencia o comunicación presentada en congreso	1
Por premio recibido	0.25

08/931

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

##### Servicio de Contratación y Compras

*Anuncio de rectificación de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, para gestión de servicios públicos para la puesta en funcionamiento del Centro de Día en Torrelavega.*

Mediante Resolución de la Consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 22 de enero de 2008, se rectifica el error advertido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato de "Gestión de servicios públicos para la puesta en funcionamiento del Centro de Día en Torrelavega" cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de fecha 15 de enero de 2008, y que quedan como sigue:

–Cláusula 1.1.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares donde dice "Este contrato se regulará por la Ley 2/2001 de Cantabria, de atención a personas dependientes ..." debe decir "Este contrato se regulará por la Ley 2/2007 de Cantabria, de Derechos Sociales ....."

–Cláusula 2.1 del pliego de prescripciones técnicas particulares, se incluye un nuevo párrafo relativo al personal mínimo exigible para la gestión del Centro, con la

siguiente redacción "La ratio fijada en los párrafos anteriores corresponde a centros con jornada de 8 horas diarias de lunes a viernes, por lo que el mínimo de profesionales se adecuará al número de días y horas de apertura del centro y se fijará en función de las plazas ofertadas"

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia y en internet: <http://www.cantabria.es> se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación y Compras.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 25 de enero de 2008.–El consejero de Presidencia y Justicia, P.D. la secretaria general (Resolución de 24 de noviembre de 2006), Jezabel Morán Lamadrid.

08/1073

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución de adjudicación del contrato para servicio integral de lencería y lavandería de ropa del Hospital de Laredo.*

1. Entidad adjudicadora:

1.a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Dirección Gerencia del Hospital de Laredo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 9 de julio de 2002, sobre delegación de atribuciones en diversos órganos de dicho Servicio (BOC número 137, de 17 de julio de 2002).

2.a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital de Laredo.

3.a) Número de expediente: HL-09/07.

2. Objeto del contrato:

2.a) Tipo de contrato: Servicios.

2.b) Descripción del objeto: Servicio integral de lencería y lavandería de ropa del Hospital de Laredo.

2.c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria de 18 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3.a) Tramitación: Ordinaria.

3.b) Procedimiento: Abierto.

3.e) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 1.175.356 euros.

5. Adjudicación:

5.a) Fecha: 26 de octubre de 2007.

5.b) Contratista: Lain Pak, S. A.- Lavandería Indusal Cantabria S. A. en unión temporal de empresas (NIF: G-39673173).

5.e) Nacionalidad: Española.

5.d) Importe de la adjudicación: 1.175.356 euros.

Laredo, 9 de enero de 2008.–El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, P.D. (Resolución de 9 de julio de 2002, BOC número 137, de 17 de julio), el director gerente del Hospital de Laredo, José Carlos Martínez García.

08/611